

RESOLUCION DE MESA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 1455

VISTO:

El sistema de beneficios de acción social vigente a través de la Resolución N° 3201, y

CONSIDERANDO:

Que el Préstamo para Intervención Quirúrgica y Prácticas Médicas de Alta Complejidad, previsto en el artículo 3º de la referida Resolución N° 3201, se encuentra reglamentado en el título IV del Anexo I – Reglamento del Sistema de Beneficios de Acción Social, integrante del mencionado texto normativo.

Que el monto máximo asignado a este préstamo se ha ido acrecentando conforme los aumentos que desde el año 2005 se han aprobado para el conjunto de beneficios de acción social.

Que en función de dichos aumentos se hace necesario adecuar el plazo de amortización del préstamo, previsto en el artículo 39º del Anexo I antes mencionado, estableciéndolos en la Tabla General de Valores.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 66º in fine de la Ley 10620, la

MESA DIRECTIVA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reemplácese el artículo 39º del Anexo I – Reglamento del Sistema de Beneficios ----- de Acción Social – por el siguiente:

“ARTICULO 39º: El plazo de amortización será el establecido en la Tabla General de Valores, comenzando el pago de las cuotas respectivas a los 180 (ciento ochenta) días del pago del préstamo o anticipo en su caso, debiéndose abonar las cuotas, una vez vencido el plazo de gracia, hasta el día 12 de cada mes, o hábil inmediato posterior si aquel fuera no hábil.”

ARTICULO 2º: Adecuar la Tabla General de Valores, que forma parte integrante de la ----- Resolución N° 3201, reemplazándola por la siguiente:

TABLA GENERAL DE VALORES

PRESTACIONES

NACIMIENTO	\$	975
ADOPCIÓN	\$	1.160
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$	6.875
INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA		(1)
FALLECIMIENTO (matriculado)	\$	6.875
FALLECIMIENTO (cónyuge)	\$	3.440
FALLECIMIENTO (hijo)	\$	3.440
SUBSIDIO HIJO DISCAPACITADO –importe anual-	\$	4.875
BECA DE ESTUDIO PARA HIJO DE PROFESIONAL FALLECIDO – importe anual-	\$	4.875
PREST. POR INTERV. QUIRÚRGICA ALTA COMPLEJIDAD – valor máximo-	\$	40.000

RESOLUCION DE MESA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 1455

(1) El monto de este beneficio se determina conforme lo establecido en el art. 11º del Anexo I - Reglamento del Sistema de Beneficios de Acción Social – Monto Máximo Mensual: 200 caduceos.

**PRESTAMO POR INTERVENCION QUIRÚRGICA Y PRACTICAS
MEDICAS DE ALTA COMPLEJIDAD**

Monto del Préstamo	Plazo de Amortización
Hasta \$ 10.000	Hasta 18 meses
Más de \$ 10.000 y hasta \$ 20.000	Hasta 24 meses
Más de \$ 20.000 y hasta \$ 30.000	Hasta 30 meses
Más de \$ 30.000 y hasta \$ 40.000	Hasta 36 meses

Las cuotas de amortización del préstamo en ningún caso serán inferiores a \$ 500.-

ARTICULO 3º: La modificación prevista en la presente resolución tendrá vigencia para las solicitudes ----- presentadas a partir del 1º de septiembre de 2009.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a las Delegaciones, Receptorías, publíquese y archívese.

Acta M.C.D. N° 1109 – 28 de agosto de 2009.

Dr. Eduardo D. LOGUZZO
Contador Público
Secretario de Acción Social

Dr. Julio C. GIANNINI
Contador Público
Presidente